

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 91 DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE: DIPUTADO ESDRAS ROMERO VEGA.

SECRETARIOS: DIPUTADA BEATRIZ COLLADO LARA Y DIPUTADO RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.

Presidente: Muy buenos días, solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe el quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Muy buenos días Diputado Presidente, con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **26 Diputadas y Diputados**, por lo tanto existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el Diputado **Alejandro Ceniceros Martínez**, no podrá asistir a esta Sesión por razones de salud, por lo que queda plenamente justificada su inasistencia.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con veinticuatro minutos**, del día **30 de mayo** del año **2012**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 incisos a) y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta número 90, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 23 de mayo del presente año. **Quinto**. Elección de presidente y suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de junio de 2012. **Sexto**. Correspondencia. **Séptimo**. Iniciativas. 1. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Valle Real y su donación a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad

de Matamoros, Tamaulipas, para llevar a cabo la remodelación e infraestructura de saneamiento en la Estación de Bombeo No. 32. 2. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la colonia Las Culturas y su donación a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, el cual alberga las instalaciones de la Estación de Bombeo No.19. 3. De Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Octavo** Dictámenes. 1. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límites territoriales. **Noveno.** Asuntos Generales. **Décimo.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 23 de mayo del año en curso, implícitos en el Acta número 90.

Secretaria: Por instrucciones del Diputado Presidente, daré lectura al acta.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el **Acta número 90**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **23 de mayo del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 17 y 18 párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia convoca a los integrantes de esta Legislatura, para que propongan candidatos para la elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de junio del año en curso; asimismo, se informa que la votación se realizará mediante cédula en términos de lo previsto por el artículo 114 de nuestra ley.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Juan Manuel Rodríguez Nieto**.

Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto. Con el permiso de la Mesa. Honorable Asamblea Legislativa: En términos de lo dispuesto en los artículos 15 párrafos 1 y 2; 17 párrafos 1, 2 y 3; y, 18 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito proponer a los Diputados **Norma Alicia Treviño Guajardo** y **Héctor Martín Canales González**, como Presidente y Suplente, respectivamente, para integrar la Mesa Directiva que habrá de ejercer las funciones de dirección parlamentaria de este alto cuerpo colegiado, durante el mes de junio del presente año dentro del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal de esta Sexagésima Primera Legislatura. Es de considerarse que los compañeros legisladores propuestos cuentan con la capacidad suficiente para asumir la presidencia y suplencia de nuestra Mesa Directiva. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado.

Secretaria: La asistencia de la Diputada Marta Jiménez y el Diputado Leonel Cantú Robles.

Presidente: Damos la bienvenida a la Diputada Marta Alicia Jiménez Salinas y a nuestro compañero Diputado Leonel Cantú Robles.

Secretaria: Ah y el Diputado Daniel Sampayo que le faltó pasar lista.

Presidente: Compañero Diputado Daniel Sampayo Sánchez, compañero Diputado Jesús González Macías también bienvenido.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, el Legislador **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, propone a los Diputados **Norma Alicia Treviño Guajardo** y **Héctor Martín Canales González**, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el próximo mes de junio, dentro del primer período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.

Presidente: Compañeros Legisladores, recibida la propuesta, esta Presidencia tiene a bien someterla a la consideración de los integrantes de este Pleno Legislativo.

Al efecto, esta Presidencia instruye a los servicios técnicos del Congreso, para que en este momento entreguen las cédulas correspondientes a los integrantes del Pleno Legislativo, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Compañeros Legisladores, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel** que, en términos del artículo 114, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, proceda a llamar por lista a los integrantes del Pleno para que depositen su cédula en el ánfora.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, se procede a recoger la votación correspondiente, exhortando a los integrantes de este cuerpo colegiado a que depositen su cédula en el ánfora colocada en esta Mesa Directiva, una vez que sean llamados por lista, bienvenido Diputado Manglio Murillo Sánchez.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, realizado el cómputo de las cédulas sufragadas, ha resultado aprobada la propuesta del Diputado **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, por **33** votos a favor y 0 votos en contra, en tal virtud, esta Presidencia declara electos a los Diputados **Norma Alicia Treviño Guajardo** y **Héctor Martín Canales González**, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de junio del actual, dentro del primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y gírense las comunicaciones respectivas con base en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 1572/2012/P.O., fechado el 30 de abril del actual, mediante el cual se remite copia de Acuerdo en el que se solicita la adhesión para la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límites territoriales.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Oficios DTF-1653/12 y DTF-1655/12, fechados el 14 de mayo del presente año, remitiendo los estados de Deuda Pública correspondientes a los días 31 de marzo y 30 de abril del año en curso, respectivamente.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, remitiendo copia de oficio numero TM-268/2012 de fecha 14 de mayo del actual, mediante el cual informa aclaración al presupuesto de egresos de ese Municipio.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos que haya a lugar.

Secretario: Del Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, oficio número 292/2012, de fecha 24 de mayo del presente año, remitiendo propuestas para ocupar la vacante de Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se turna a la Comisión de Gobernación para efectos de lo dispuesto en el procedimiento de nombramientos establecido en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Secretaria: De la Asociación Civil Banco de Alimentos de Reynosa, escrito de fecha 23 de mayo del presente, mediante el cual expresa un reconocimiento a esta Legislatura por la autorización de la donación de un predio a esa asociación, para la realización de sus actividades a favor de la sociedad reynosense.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo e intégrese al expediente relativo a dicha autorización.

Secretario: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Reynosa, oficio DGDIF/0372/12, remitiendo la Cuenta Publica correspondiente al ejercicio fiscal de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Oficio fechado el 28 de mayo del actual, remitiendo la Cuenta Pública al ejercicio fiscal de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, para dar a conocer la ***Iniciativa Promovida por el Ayuntamiento de Matamoros, con relación a la donación de un bien inmueble.***

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el Fraccionamiento Valle Real y su donación a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, para llevar a cabo la remodelación e infraestructura de saneamiento en la Estación de Bombeo No.32.***

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las

Comisiones de **Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, para dar a conocer la ***Iniciativa Promovida por el Ayuntamiento de Matamoros, sobre enajenación de un bien inmueble.***

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la Colonia Las Culturas y su donación a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, el cual alberga las instalaciones de la Estación de Bombeo No.19.***

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de **Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, para dar a conocer la ***Iniciativa Promovida por el Ayuntamiento de Victoria, con relación a la donación de un bien inmueble.***

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió ***Iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.***

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de **Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Mayra Marina Alejandro Ochoa**, para presentar el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límites territoriales*.

Diputada Mayra Marina Alejandro Ochoa. Con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa: A la Comisión de Puntos Constitucionales se turnó, para estudio y dictamen, la **Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, remitida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Al efecto, quienes integramos la Comisión de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1, 87, 88 párrafo 1, 93 inciso c) y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Minuta referida, por lo que tenemos a bien presentar el siguiente: **DICTAMEN. I. Competencia.** Como punto de partida es preciso dejar asentado que es competencia de este Honorable Congreso del Estado, conocer de la reforma que a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pretende efectuarse, acorde al sistema que nuestro derecho constitucional previene y que la propia Carta Magna establece en su artículo 135, en el que se precisa que, para que las modificaciones lleguen a ser parte de la Constitución General de la República, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, las acuerden, y que dichas reformas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados. En concordancia con la disposición

constitucional que antecede, con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado, es atribución de esta Legislatura concurrir al proceso de reformas de la Constitución General de la República como parte del Constituyente Permanente. En ese tenor, una vez efectuada la etapa procedimental previa, con la aprobación de las Cámaras Legislativas que integran el Honorable Congreso de la Unión, corresponde a esta Honorable Representación Popular determinar su posición en relación a la reforma constitucional que nos ocupa, en el sentido de decidir si se considera procedente o no la misma. Es así que, con base en los fundamentos constitucionales antes descritos, queda plenamente justificada la facultad de este Congreso para conocer de esta reforma constitucional. **II. Antecedentes del proceso legislativo.** 1. El 28 de abril de 2008, el Senador Ramiro Hernández García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó proyecto de decreto que reforma los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente. 2. En sesión ordinaria celebrada en el Senado de la República el día 19 de octubre de 2010, el Senador Humberto Andrade Quezada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha la Mesa Directiva acordó turnar la iniciativa referida a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. 3. En sesión ordinaria celebrada en el Senado de la República el día 24 de marzo de 2011, los Senadores integrantes de la Junta de Coordinación Política: José González Morfín, Santiago Creel Miranda y Humberto Aguilar Coronado del Partido Acción Nacional; Manlio Fabio Beltrones Rivera, Melquiades Morales Flores del Partido Revolucionario Institucional; Carlos Navarrete Ruiz del Partido de la Revolución Democrática; Arturo Escobar y Vega del Partido Verde Ecologista de México; Dante Alfonso Delgado Rannauro del Partido Convergencia y Ricardo Monreal Ávila del Partido del Trabajo, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha la Mesa Directiva acordó turnar la iniciativa referida a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. 4. En sesión ordinaria celebrada en el Senado de la República el día 12 de abril de 2011, el Senador Héctor Pérez Plazola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; presento la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 46, se derogan las

fracciones X y XI del artículo 76 y se reforma la fracción I del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha la Mesa Directiva acordó turnar la iniciativa referida a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. 5. El 12 de septiembre de 2011 fue recibida por la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado de la República, la opinión de la Comisión de Límites de las Entidades Federativas, a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6. El 15 de diciembre de 2011, fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores, el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Límites de las Entidades Federativas, con proyecto de Decreto que reforma los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Límites Territoriales, enviándolo a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 fracción a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 7. El 1 de febrero de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió de la Cámara de Senadores el expediente de la minuta de referencia, la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente. 8. El 2 de febrero de 2012, fue recibido en la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, el expediente de la minuta del Senado, que reforma los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 9. El 18 de abril de 2012, fue aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, el dictamen a la minuta antes mencionada. 10. Posteriormente, en sesión celebrada por la Cámara de Diputados el día 25 de abril de 2012, fue aprobado el dictamen correspondiente tanto en lo general como en lo particular por 323 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones, disponiéndose su remisión a las Legislaturas Estatales para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 Constitucional. 11. Por lo que corresponde a esta Legislatura local, el expediente de la minuta de referencia fue recibido por el Pleno Legislativo el 17 de mayo de 2012, siendo turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales, para efectos de emitir la opinión correspondiente a través del presente dictamen. **III. Objeto de la Minuta.** La Minuta sometida a consideración de esta Sexagésima Primera Legislatura propone devolver a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la reforma del artículo 46 la facultad de conocer, sustanciar y resolver con carácter de inatacable, las controversias sobre límites territoriales que se susciten entre las entidades federativas, lo anterior en caso de no existir un convenio amistoso entre las partes, ni contar con la aprobación de la Cámara de Senadores. **IV. Análisis de la Minuta.** Como se desprende del análisis

efectuado a los documentos que integran el expediente de la Minuta que se dictamina, la esencia de las iniciativas en que se sustenta la misma, se centra en regresar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para resolver controversias en materia de conflictos sobre límites territoriales. Cabe señalar, que el tema en estudio tiene como antecedente que desde la constitución de 1857, en su artículo 98, el Constituyente permanente estableció una vía especial para dirimir conflictos entre entidades federativas, bajo la redacción siguiente: *“Corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde la primera instancia, el conocimiento de las controversias que se susciten de un Estado con otro, y de aquellos en que unión fuese parte”*. En el mismo sentido, se señala lo establecido en la Constitución de 1917 en su artículo 105, que estableció lo siguiente: *“Corresponde solo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocer de las controversias que se susciten entre dos o más Estados, entre los poderes de un mismo Estado sobre la constitucionalidad de sus actos, y de los conflictos entre la Federación y uno o más Estados, así como de aquellos en que la Federación fuere parte.”* De las premisas antes descritas, se desprende que desde la Constitución de 1857 se han establecido mecanismos protectores para el caso de que un Estado advierta que existen actos de otro Estado o bien de la Federación, que invadan su esfera competencial, es decir, se les ha reconocido a los Estados el derecho a impugnar u oponerse en los casos en que se violente el pacto federal. Es importante señalar que el 31 de diciembre de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Decreto por el cual se reformaron diversos artículos de la Constitución, entre ellos, el artículo 105, a través del cual se fortalecía la facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que se resolvieran las controversias constitucionales que se interpongan, relativas a los conflictos en cuanto a límites territoriales. Aunado a lo anterior, el 8 de diciembre del año 2005, mediante reforma constitucional se modificaron los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, retirándole así la competencia para actuar en conflictos relacionados con la delimitación o deslinde geográfico de las entidades integrantes del Estado Federal Mexicano, tomando como principal argumento en su exposición de motivos que no había una norma que determinara los límites de los Estados y, por lo tanto, no existía disposición jurídica por la cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación pudiera conducir el procedimiento y resolución. En tal circunstancia se determinaba que no era la vía de la controversia constitucional la idónea para ser resueltos dichos conflictos, hecho que en esas condiciones hacía suponer la falta de competencia del máximo órgano jurisdiccional de la federación, siendo así, se decide otorgar competencia al Congreso de la Unión para definir los límites de los Estados y que se sometan a su competencia por tratarse de asuntos con un carácter “exclusivamente políticos” más que jurídicos,

toda vez que se refieren exclusivamente a hechos políticos, sociales y culturales, en donde no existe norma alguna que resuelva el conflicto. Por su parte en el dictamen emitido por la Cámara revisora respecto a la reforma constitucional antes mencionada, se realizaron las siguientes consideraciones: 1. Llenar un vacío jurídico que existía en el artículo 46 constitucional, adicionándole un párrafo segundo, mediante el cual a falta de acuerdo, cualquiera de las partes podrá acudir ante la Cámara de Senadores, quien actuará en términos del artículo 76, fracción IX, de la Constitución. 2. Que las resoluciones del Senado de la República serán definitivas e inatacables, esto es resuelven el fondo de los conflictos de límites entre las entidades federativas. 3. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solamente interviene en los conflictos derivados de la ejecución del decreto del Senado de la República, a instancia de parte interesada y a través de la controversia constitucional. 4. Que con el decreto definitivo e inatacable del Senado de la República, las entidades federativas tienen un camino jurídico por el que habrán de transitar, para dirimir sus conflictos derivados de la ejecución de dicho decreto; y la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá en el decreto la base jurídica para decidir, ahora sí, conforme a la ley y mediante la controversia constitucional los conflictos derivados de la ejecución del decreto. 5. El establecimiento de la Comisión de Límites del Senado de la República, que le dará curso a las solicitudes de establecimiento de límites de las entidades federativas, y con ello, la vía jurídica y política que por su trascendencia estos asuntos requieren. 6. La remisión de inmediato al Senado de la República, de las controversias constitucionales que se encuentren en trámite, con todos sus antecedentes, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con motivo de conflictos limítrofes entre entidades federativas, para que la citada Cámara en plenitud de facultades constitucionales, proceda a establecerlos por decreto de manera definitiva. Como se advierte, el motivo de la reforma efectuada en el 2005, partió de la premisa de que las entidades federativas, podían resolver sus diferencias ante el Senado de la República, sin embargo, como se menciona en las iniciativas que dieron origen a la Minuta que se analiza, hoy en día el propio Senado carece de fuerza jurídica para estar en posibilidad de resolver tales conflictos, aunado a que no puede, por sí mismo, hacer valer sus resoluciones. Dado que en muchos casos no existe información clara que resuelva los conflictos sobre límites territoriales, resulta una tarea que por su naturaleza debe necesariamente asumir el más alto tribunal, con base en los antecedentes más remotos que permitan dilucidar los linderos, en función de pruebas que las partes ofrezcan, tales como: antecedentes históricos, registrales, observaciones topográficas, rasgos geográficos naturales, etcétera, a fin de resolver lo conducente con mayor certeza jurídica. Concluyendo así, que los conflictos sobre límites territoriales deben ser resueltos por un órgano jurisdiccional, en el que se

escuche a las partes y se desahoguen todas las pruebas ofrecidas, ya que tal litis encierra un verdadero problema de carácter material, siendo verdaderas situaciones contenciosas, que no sólo se circunscriben a litigios de índole político. Incluso, los conflictos relacionados a límites territoriales en lo que hace a los municipios, siguen siendo materia de resolución por nuestro máximo tribunal, mediante las controversias constitucionales, lo anterior cobra fuerza en atención a la siguiente jurisprudencia de rubro: *Controversia constitucional. Procede contra las resoluciones de las legislaturas locales que dirimen en definitiva conflictos de límites territoriales entre los municipios de un estado. Conforme a los artículos 46, 73, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión está facultada para resolver de manera definitiva e inatacable los conflictos que por límites territoriales se susciten entre los Estados de la Federación, lo que se corrobora con el primer párrafo de la fracción I del indicado artículo 105, que prevé que los conflictos a que se refiere el artículo 46 del propio Ordenamiento Fundamental no pueden impugnarse en controversia constitucional; asimismo, el citado artículo 105 faculta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer a través del mencionado medio de control constitucional, a instancia de parte interesada, de los conflictos derivados de la ejecución de los decretos que emita el Senado en materia de límites territoriales estatales. **Ahora bien, tratándose de las resoluciones de las Legislaturas Locales en materia de delimitación territorial de los Municipios de un Estado, como la propia Constitución Federal no establece la improcedencia de la controversia constitucional respecto de estas resoluciones, no existe impedimento alguno para que este Alto Tribunal revise en esa vía las resoluciones dictadas en la indicada materia, pues de lo contrario se haría nugatorio el procedimiento que tiene como fin primordial garantizar la supremacía de la Ley Fundamental, ajustando el actuar de cualquier autoridad a los lineamientos que ésta prevé, máxime si dichas determinaciones pueden afectar de manera directa o indirecta las prerrogativas constitucionales otorgadas a algún Poder o nivel de gobierno. Consideraciones finales.** Luego del análisis efectuado a la iniciativa en estudio, y con base en los argumentos derivados del análisis que antecede, los cuales constituyen el sustento justificativo de la opinión emitida por las colegisladoras del Congreso de la Unión, quienes emitimos el presente dictamen estimamos procedentes y hacemos nuestros los argumentos que aquí se vierten y sustentan la propuesta de reforma que nos ocupa, toda vez que, como se advierte, el objeto es otorgar facultades a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que conozca, sustancie y resuelva, con carácter de inatacable, las controversias sobre límites territoriales que se susciten entre las entidades federativas, lo anterior en caso de no existir un convenio amistoso entre las partes y que haya sido aprobado*

por la Cámara de Senadores. Ahora bien, ha quedado plenamente argumentada la razón por la cual se pretende investir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de facultad para conocer, sustanciar y resolver con carácter inatacable, los conflictos sobre límites territoriales que se susciten entre las entidades federativas, a través de la controversia constitucional y la previa petición de parte de los interesados. Es así que, basados en el esquema del dictamen, con el decreto propuesto se eliminarían los dos últimos párrafos del artículo 46 con el objeto de armonizarlo al resto de los artículos y derogar así las atribuciones contenidas en este numeral, mediante el cual se facultaba a la Cámara de Senadores a actuar acorde a lo establecido en el artículo 76 fracción XI de la Carta Magna y eliminar así el carácter que para las resoluciones emitidas por el Senado, mismas que se tenían por definitivas e inatacables. Además de lo anterior, se elimina la hipótesis prevista para la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer a través de la Controversia Constitucional, a instancia de parte interesada, solamente en conflictos derivados de la ejecución del correspondiente decreto de la Cámara de Senadores, ya que con la adecuación a al citado numeral, se convierte en el único órgano facultado para resolver la litis que se presente sobre límites territoriales. De esta manera, se deroga la fracción XI del artículo 76, que establecía como facultad exclusiva del Senado la de resolver de manera definitiva los asuntos sobre los conflictos en materia de límites territoriales de las entidades federativa, y en relación a ello se ajustó la parte correspondiente de la fracción I del artículo 105 concatenada al artículo 46 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derivado de lo anterior, consideramos que con la reforma efectuada a los artículos en comento, se termina con la invasión material que el Senado de la República efectuaba en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativo a las facultades establecidas para esta última en el artículo 105 constitucional, dando mayor certeza jurídica respecto a la resolución de estos asuntos. Es así que como se expone en los argumentos de los dictámenes de las legisladoras del Congreso de la Unión que obran en el expediente relativo, es viable que se devuelva a la Corte su facultad original como se planteaba por el constituyente hasta antes de las reformas efectuadas en el 2005, luego de que se convirtiera en un órgano ejecutor del cumplimiento de las decisiones del Senado de la República. Por todo lo anteriormente expuesto, esta dictaminadora considera procedente en todas y cada una de sus partes la presente reforma constitucional, motivo por el cual sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la presente opinión, solicitando el apoyo decidido de sus integrantes para la aprobación definitiva del mismo, así como del siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta

proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue: **“Artículo Único.-** Se reforman los artículos 46 y 105, fracción I; se deroga la fracción XI del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 46.** Las entidades federativas pueden arreglar entre sí **y en cualquier momento**, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación de la Cámara de Senadores. **De no existir el convenio a que se refiere el párrafo anterior, y a instancia de alguna de las partes en conflicto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, sustanciará y resolverá con carácter de inatacable, las controversias sobre límites territoriales que se susciten entre las entidades federativas, en los términos de la fracción I del artículo 105 de esta Constitución. Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado: I. a X. ... XI. **Se deroga. XII. ... Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: I. De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre: a) a k) II. y III. **Transitorio. Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y quedarán derogadas todas las disposiciones normativas que contravengan a este Decreto.” **ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de los Estados de la República, para los efectos constitucionales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 29 días del mes de mayo de dos mil doce. Comisión de Puntos Constitucionales, quienes conforman, la de la voz Diputada Mayra Marina Alejandro Ochoa Presidenta, Diputado Aurelio Uvalle Gallardo Secretario, Diputada Rosa María Alvarado Monroy Vocal, Diputado Adolfo Víctor García Jiménez Vocal, Diputado José Antonio Martínez Torres Vocal, Diputado Leonel Cantú Robles Vocal y Diputado Rolando González Tejeda Vocal. Es Cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada. Honorable Pleno Legislativo, conocido el Dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 y 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión en lo general y particular.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones en lo general o particular respecto al proyecto de Punto de Acuerdo que nos ocupa, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, se sirva someterlo a votación.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 111 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, me permito informarles que procederemos a realizar la votación del Punto de Acuerdo que nos ocupa, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 33 votos a favor; 0 votos en contra; y, 0 abstenciones.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente, y procédase al trámite que, sobre Minutas de reformas a la Constitución General de la Republica, establece el artículo 88 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores,

para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Armando López Flores.

Diputado Armando López Flores. Señor Presidente de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, medios de comunicación, señoras y señores que nos acompañan. El 1º de junio de cada año desde 1942 se conmemora el Día de la Marina, fecha instituida en el Calendario Cívico Nacional por el entonces Presidente de la República General Manuel Ávila Camacho, como el día dedicado a homenajear a todas las personas que realizan alguna actividad en el mar como los marinos mercantes, los pescadores, los prestadores de servicios turísticos y quienes realizan la extracción de petróleo en el mar, etcétera, así como los integrantes de la Secretaría de Marina Armada de México, quienes brindan seguridad y protección a nuestros mares para el impulso del desarrollo marítimo nacional. Se decretó el 1º de junio como el Día de la Marina por haber sido esa fecha en el año de 1917 en que se aplicó definitivamente el artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que para pertenecer a la Marina Nacional de Guerra y desempeñar un cargo o comisión en ella, se debe ser mexicano por nacimiento y esta misma calidad será indispensable para los capitanes, pilotos, patrones, maquinistas, mecánicos y de manera general, para todo el personal que tripulara cualquier embarcación que se amparara con la bandera de insignia mexicana. Desde la perspectiva geopolítica, a través del mar nuestro país tiene fronteras virtuales con más de 70 naciones, cuyos litorales comparten en ambos océanos lo que significa igual número de posibilidades de intercambio político, económico, social y militar que, mirado estratégicamente, también significa ser actores en escenario de conflicto de las mismas naturalezas que las oportunidades dependiendo su intensidad del valor de los intereses que nos vinculan. Particularmente la Marina Nacional tiene la encomienda de vigilar y evitar cualquier intento de invasión extranjera a través del mar y defender la integridad y autonomía del territorio nacional. Compañeros Diputados, el compromiso de la Marina Armada de México y la lealtad y el servicio que profesan a la República, a nuestra Constitución y a nuestras instituciones democráticas, es fundamental para la vida y la soberanía del país. La importante labor de las mujeres y hombres de la Armada de México, es indispensable para que nuestra Patria continúe progresando por la vía de la democracia. A ella está encomendada la noble causa de la defensa de la soberanía y del Estado de Derecho en la mar. México está agradecido por formar marinos que deciden entregar su vida a su patria, por eso vaya

desde aquí el reconocimiento y felicitación a las mujeres y a los hombres de la Marina Armada de México, por su valerosa entrega para proteger, preservar y defender nuestros recursos, nuestros puertos, nuestras instalaciones estratégicas, nuestros litorales y el mar patrimonial. Nuestra gratitud y admiración para todos los que conforman la Marina y con ello contribuyen al desarrollo de nuestro país. Su entrega y valentía los hace merecedores del más alto reconocimiento social y de nuestra gratitud como buenos mexicanos. Muchas Gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Jesús González Macías.

Diputado Jesús González Macías. Señor Presidente de la Mesa Directiva, Compañeros Diputados, señoras y señores que nos acompañan. En México y en el mundo celebramos desde 1972, el 5 de junio, el Día Mundial del Medio Ambiente, por resolución de la Organización de las Naciones Unidas. Esta celebración es una forma de renovar el compromiso de las naciones, de las comunidades y personas con la sustentabilidad de nuestro planeta. Pero la pregunta que se lanza al aire es, ¿verdaderamente hemos cumplido como sociedad y país con ese compromiso? Por ello es que este día, constituye el espacio propicio, para repensar acerca de las tareas emprendidas, por cada uno de los sectores de la sociedad y el gobierno, centrar la atención en esta temática para examinar avances y retos y para generar una mayor conciencia en políticas públicas más adecuadas. Este año lo celebramos reflexionando acerca de los temas de la economía verde y su evaluación en las áreas de la vida cotidiana, como una forma de ver a la economía sustentable como el recurso para el desarrollo social, económico y medio ambiental de siete mil millones de habitantes que actualmente habitamos el planeta. Es momento para sensibilizar a los ciudadanos en relación a temas ambientales, intensificando la atención y la acción política y cuyos objetivos principales son darle un contexto humano, motivando a las personas para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sustentable y equitativo; es vital promover el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales, y fomentar la cooperación, pues ésta es garantía de que todas las personas disfruten de un futuro más próspero y seguro. Tamaulipas está trabajando, haciendo un gran esfuerzo nacional a favor de la conservación y uso adecuado de los recursos naturales, el gobierno de Tamaulipas y este órgano legislativo, trabajan en conjunto y van de la mano en busca de alternativas y acciones que pongan al país en un estatus de nación verde, hoy los legisladores estamos comprometidos con el medio ambiente. En nuestro Estado estamos convencidos de que el desarrollo económico y social son compatibles con el cuidado del medio

ambiente. La sinergia de esfuerzos y la concentración de recursos permitirán que las nuevas generaciones crezcan bajo la nueva cultura ambiental en un país más limpio. El compromiso de nuestra parte es seguir trabajando en el campo legislativo en beneficio del medio ambiente, la elaboración de leyes que pugnen por reglas claras y de protección al medio ambiente que son acciones que se deben emprender y dar un seguimiento para comprobar su efectividad. Es necesario que las políticas públicas incorporen criterios ambientales y fomenten el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el uso eficiente de energía y la conservación de los ecosistemas. Compañeros Diputados, hoy hagamos una acción por el medio ambiente, una cada día, hagamos un compromiso y un enfoque a nuestra atención a la protección del medio ambiente, las acciones legislativas no tendrán resultados por sí solas, necesitamos del compromiso de cada uno de los ciudadanos para lograr la disminución de esta problemática ambiental que el día de hoy nos aqueja a todos. Hagamos del compromiso un elemento central para lograr un mejor desarrollo y un buen manejo sustentable de los recursos naturales para dignificar la vida de quienes habitamos en este planeta. Hagamos un pacto con el medio ambiente y aportemos a México acciones concretas y verificables que nos permitan juntos avanzar hacia horizontes más seguros. Muchas gracias. Es todo señor Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado, tiene el uso de la palabra la Diputada Rosa María Muela Morales.

Diputada Rosa María Muela Morales. Con el permiso de la Mesa Directiva, Compañeros Legisladores. La vida es un horizonte de eternidad, hoy rendimos homenaje a una mujer que se definió asimismo como una escrutadora de horizontes, una exploradora y de quien se ha dicho fue una de las damas más representativas de la intelectualidad mexicana, nos convoca la vida y el invaluable legado de la mujer tamaulipeca más importante del siglo XX y una de las figuras mexicanas más significativas en la creación del moderno Estado mexicano: Doña Amalia González Caballero de Castillo Ledón. Nació en la Villa de Santander Jiménez, Tamaulipas, el 18 de agosto de 1898, diplomática, dramaturga, primera embajadora mexicana y distinguida tamaulipeca, luchadora y defensora incansable de los derechos sociales y políticos de la mujer, con una amplia trayectoria en el ámbito diplomático, el altruismo social y la promoción cultural. Realizó sus estudios preparatorios en la Escuela Municipal de Ciudad Victoria y los profesionales en la Escuela Normal de Maestros de la misma ciudad. En la capital de la República cursó la carrera de declamación, así también el arte teatral en el Conservatorio Nacional de Música y estudió la carrera de Letras en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de

México (UNAM). Durante su trayectoria en la Ciudad México, junto con los doctores Aquilino Villanueva e Ignacio Chávez, participó en la creación de la Asociación Nacional de Protección a la Infancia, de igual manera, trabajó en la creación de la Oficina de Educación y Recreaciones Populares del entonces Departamento Central del Distrito Federal (actualmente Acción Social). En 1953, Adolfo Ruíz Cortines decretó el derecho de la mujer mexicana a votar, prerrogativa que fue impulsada por Doña Amalia, una reformadora social sin precedente. En su lucha en favor de la mujer, fundó y presidió el Ateneo Mexicano de Mujeres, el Club Internacional de Mujeres y participó con otras destacadas activistas en la creación del Comité Femenino Interamericano pro Democracia, cuya misión fue apoyar y divulgar los principios de la política exterior de México. Contando con una destacada trayectoria en México y en el extranjero fue miembro titular del Seminario de Cultura Mexicana y realizó los trámites para incorporar la Comisión Interamericana de Mujeres a la Organización de Estados Americanos (OEA) -misma que luego presidió-, y representó ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Participó en la Conferencia Mundial de San Francisco, interviniendo en la consagración de la igualdad de hombres y mujeres en la Carta de las Naciones Unidas, presidió el mismo Comité Coordinador Femenino para la Defensa de la Patria. Asimismo, difundió el arte dramático en todos los niveles sociales, promovió la instalación de enormes carpas y escenarios al aire libre; en colonias populares abrió centros culturales, y dentro de las cárceles estableció talleres de artes y oficios. Son también resultado de su empeño una larga lista de museos, como el Museo de Antropología e Historia, el Museo de Arte Moderno, el de Historia Natural, el Museo del Virreinato, entre otros, que hasta la fecha resguardan parte importante del patrimonio cultural, histórico, nacional y natural de los mexicanos. Compañeros Diputados y Diputadas, Doña Amalia González Caballero de Castillo Ledón orgullosamente tamaulipeca, activa promotora a escala mundial de la equidad de género, tuvo entre una infinidad de méritos, el haber pugnado por el género femenino y especialmente por los derechos políticos de la mujer, no sólo en un foro nacional, sino en los escenarios internacionales en los que trabajó de forma admirable. Luchadora incansable, recibió múltiples condecoraciones nacionales e internacionales, ilustre tamaulipeca que marcó la historia de las mujeres en México, y con sus acciones abrió la brecha de lo que hoy es un camino transitado, no sólo para las mujeres, sino también para los más desprotegidos. Doña Amalia González Caballero de Castillo Ledón, sigue viva a través del ejemplo de sus acciones, su lucha y su obra. Seguirá viva por siempre en la memoria de las mujeres y los hombres de Tamaulipas, quienes la recordaremos con admiración y mucho respeto. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada. Compañeras y compañeros Diputados, quiero en lo particular agradecer a la confianza y el apoyo brindado a su servidor para dirigir los trabajos de esta Mesa Directiva durante el mes de mayo, muchas gracias a todas y a todos mis compañeros Legisladores.

Presidente: Compañeros Diputados, agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión, siendo las **doce** horas, con **cuarenta** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el jueves **7** de **junio** del actual, a partir de las **11:00** horas, muchas gracias.